

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo).

Diputación provincial de Santander

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día diez del corriente, acordó publicar la siguiente relación de las proposiciones presentadas para el primer concurso convocado por esta Excm. Diputación para otorgar subvenciones y anticipos con destino a la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Primer concurso convocado por la Diputación provincial de Santander para otorgar subvenciones y anticipos con destino a la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Relación de las proposiciones presentadas en esta Diputación para el mencionado concurso de caminos vecinales.

Nombre del camino o puentes, bajas en la subvención y autor de la proposición

Nombre del camino o puente económico: Camino vecinal desde Gandarillas hasta la carretera de San Vicente a Buelles y un puente o pontón sobre el río Portillo y Estrada; baja en la subvención: 12.096 pesetas y 150 días con carro y yunta del país; autor de la proposición: Junta vecinal de Gandarillas.

Camino vecinal desde Tama (carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetro 413) a San Pedro de Bedoya: 30.500; Junta vecinal de La Bedoya,

Camino vecinal desde Malataja, pasando por Bustasur enlace al camino vecinal de la Puente de la Ferrería a la carretera de Valdearroyo y una reparación en el Puente que versa sobre el río Ebro «La Ferrería»: 34.986; Junta vecinal de Los Riconchos.

Camino vecinal desde el kilómetro 352 de la carretera de Valladolid a Santander, a enlazar al kilómetro ocho de la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, pasando por los pueblos de Hormiguera, Sotillo, San Vitores, Valdeprado y Reocín de los Molinos: 16.934,40; Junta vecinal de Hormiguera, Sotillo, San Vitores, Valdeprado y Reocín de los Molinos.

Camino vecinal desde Saro a Llerana: 22.032; Ayuntamiento de Saro.

Camino vecinal desde el kilómetro 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a la Iglesia del Villar: 33.929,28; Junta vecinal de Villar.

Camino vecinal desde Bareyo a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones (kilómetro 4): 7.350; Junta vecinal de Bareyo.

Camino vecinal desde Vega de Liébana a Dobres, pasando por Bárago y dos puentes sobre el río Quiviesa y Riofrio: 31.200; Juntas vecinales de Dobres y Bárago.

Un puente económico sobre el río Pisueña, en el pueblo de Bárcena: 1.000; Junta vecinal de Bárcena de Villacarriedo.

Camino vecinal de puente de Santa Lucía (carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso) a Carmona (carretera de Cabuérniga a La Hermida): 64.638; Junta vecinal de Carmona.

Camino vecinal del pueblo de Villasevil al camino de Vejeorís al pueblo del Molino: 34.650; Junta vecinal de San Martín de Toranzo.

Camino vecinal de Iruz (carretera del Convento de Soto a Selaya) a Santa Olalla de Villasevil: 11.340; Junta vecinal de Iruz.

Camino vecinal desde Santibáñez a Tezanos, pasando por los pueblos de Pedroso y Tezanillos en el Ayunta-

miento de Villacarriedo y cuyo trayecto mide 5 kilómetros 250 metros. Este trozo de camino esta incluido en el camino declarado ya de utilidad pública por R. O. de 29 de Mayo de 1925 y en el trayecto que comprende de Santibáñez a Selaya de Santibáñez, pueblo por donde pasa la carretera del Estado de Convento de Soto a Selaya y que parte en su kilómetro once: 2.000; Juntas vecinales de Santibáñez, Pedroso y Tezanos.

Camino vecinal desde Penilla a Iruz (carretera del Convento de Soto a Selaya) 19.922; Junta vecinal de Pando-Penilla.

Camino vecinal desde el kilómetro 2 de la carretera de Anero a Pedreña a Suesa: 15.309; Junta vecinal de Pontones.

Camino vecinal desde Soto la Marina, carretera de Mortera a Corbán, por los pueblos de Prezanes, Bezana, Azofños, Mahoño y Escobedo: 63,042; Junta vecinal de Bezana.

Camino vecinal desde San Román, sitio del Cotero (carretera de Mortera a Corbán) por Sancibrián al pueblo de Bezana: 27.118,80; Junta vecinal de Bezana.

Camino vecinal desde Vierna a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones y un puente sobre el río Campiezo en Puente de Alisal, en el término municipal de Meruelo: 4.158; Ayuntamiento de Meruelo.

Camino vecinal desde el barrio del Rosario a la carretera de Peñas Pardas a Selaya en el sitio de los Pilonos, de San Pedro del Romeral: baja el 40 por 100 del coste total del camino; Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Camino vecinal de Suances (carretera de Barreda al Faro de Suances) a Tagle: 4.351,20; Junta vecinal de Tagle.

Camino vecinal de Merilla a Puente de las Vegas (carretera de Liérganes a San Roque de Riomiera: 36.750; Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

Camino vecinal desde Villacarriedo a Abionzo: 12.224; Juntas vecinales de Abionzo y Villacarriedo.

Camino vecinal desde Ruiloba a la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera: 5.040; Ayuntamiento de Ruiloba.

Camino vecinal de La Francesa a la carretera de Cereceda a Laredo, kilometro 77 al 78, con un puente sobre el río Silencio al sitio del Pinar, término municipal de Rasines: 8.704,80; Ayuntamiento de Rasines.

Camino vecinal de la carretera de Cereceda a Laredo, kilometro 76, a La Edilla: 7.605; Ayuntamiento de Rasines.

Camino vecinal de la Estación de Mogro a la carretera de la Pontecilla al Regato de las Anguilas, por Mogro, Barriomonte, Bárcena y Cudón: 23.000; Junta vecinal de Gornazo.

Camino vecinal de Castanedo a la carretera provincial de Argoños al Puntal: 5.895; Junta vecinal de Castanedo.

Camino vecinal de La Portilla (carretera de Valladolid a Santander) a Bezana, en el sitio denominado Regato de Cuartas o el Ramo: 31.900; Junta vecinal de Bóo.

Camino vecinal de la carretera del Barranco de la Hoya, en Mataporquera, a la carretera de Matamorosa al Cantoral, en Venta de la Cuadra: 8.100; Juntas vecinales de Mataporquera y Camesa.

Camino vecinal de Solórzano (carretera provincial de Beranga a Cagigas plantadas) a Secadura: 39.900; Junta vecinal de Secadura.

Camino vecinal de la carretera del Barranco de la Hoya, en Mataporquera, a Castrillo del Haya: 9.920; Juntas vecinales de Mataporquera, Camesa, Matarrepudio y Castrillo.

Camino vecinal de Llueva a Fuente de las Varas (carretera de Oznayo a Riva): 22.000; Junta vecinal de San Miguel de Aras.

Camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones y termine en Langre (carretera de Rumor a Langre): 16,443; Junta vecinal de Galizano.

De la carretera de Barreda a Santillana al límite de Viveda con Camplengo: 17.640; Junta vecinal de Viveda.

Camino vecinal de Selde Soto a la carretera de Cagigas Plantadas a Riva en Cubillas: 8.480; Junta vecinal de Matienzo.

Camino vecinal de Alcomba a la carretera de Solares a Ramales, en Valle, pasando por Barruelo y Mentera: 6.400; Junta vecinal de Mentera-Barruelo.

Un puente económico sobre el río Asón en el barrio de Solares, pueblo de Riva: 3.700; Junta vecinal de Riva.

Camino vecinal de Las Presillas (carretera del Estado de Torrelavega a La Cavada) a Zurita (carretera de Zurita a Renedo) con un ramal al barrio de San Román: 8.004,15; Junta vecinal de Las Presillas.

Camino vecinal del kilómetro 9 de la carretera del Estado a Villaverde de Pontones a Escalante al pueblo de Liermo: 2.340; Junta vecinal de Liermo.

Camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao (kilómetro 46) a la villa de Señá: 15.400; Junta vecinal de Señá.

Camino vecinal de Las Carreras, límite de Pontones, al barrio de Pola, camino vecinal de Somo a Suesa: 5.796; Junta vecinal de Suesa.

Un puente sobre el río Carranza en Pondra: 15.582; Junta vecinal de Gibaja.

Camino vecinal del kilómetro 22 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada al camino vecinal de Helguera a Cabárceno (Cruz de Somarriba): 8.892; Ayuntamiento de Penagos.

Camino vecinal de Arenal a la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada: 5.760; Junta vecinal de Arenal.

Camino vecinal del kilómetro 19 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada a la carretera de Obregón a Rebollar, y al camino vecinal de Cabárceno a Sobarzo: 4.919; Junta vecinal de Sobarzo.

Camino vecinal de Castillo Pedroso a Quintana: 19.152; Junta vecinal de Quintana.

Camino vecinal de Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, en el pueblo de Tama, y un ramal al pueblo de Colio y un puente económico sobre el río La Sorda: 85.636,80; Juntas vecinales de Viñón y Colio.

Camino vecinal del kilómetro 24 de la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada al sitio del Parral y un puente sobre el río Guayana en el Condado de Pámanes: 7.660,80; Junta vecinal de Pámanes.

Un puente sobre el río Guayana en Pámanes: 2.240; Junta vecinal de Pámanes.

Camino vecinal de Ríosapero a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo: 41.000; Junta vecinal de Villanueva.

Camino vecinal de la carretera de Burgos a Peñacastillo, arrancando del cruce de Vargas al barrio del Acebal y

la Iglesia, con un ramal al barrio del puente, enlazando en dicho sitio con la carretera de Torrelavega a La Cavada: 4.556,16; Junta vecinal de Vargas.

Camino vecinal de la carretera de Los Corrales a Puente Viesgo a Hijas en el barrio de la Molina, con un ramal a Cohiño: 20.563,20; Junta vecinal de Hijas.

Camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera provincial de Anero a Pedreña en el barrio de Mortera, del pueblo de Hoz, al kilómetro 20 de la de Muriedas a Bilbao, en el pueblo de Anero, sitio de Las Llamas; 2.142; Junta vecinal de Anero.

Camino vecinal desde el sitio del Vivero, en el barrio de Mortera, del pueblo de Hoz, al kilómetro 21 de la de Muriedas a Bilbao al sitio del Calvario y pueblo de Anero: 756; Junta vecinal de Anero.

Camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera provincial de Anero a Pedreña, en el barrio de Mortera, al sitio del Rión, en el de Estradas del pueblo de Hoz: 2.721,60; Junta vecinal de Hoz de Anero.

Camino vecinal de San Andrés al kilómetro 2 de la carretera de Pararas a Bárcena de Ebro: 8.938; Junta vecinal de San Andrés.

Camino vecinal de Arcera al kilómetro 8 de la carretera de Pararas a Bárcena de Ebro: 5.292; Junta vecinal de Arcera.

Camino vecinal del Santuario de Montes Claros, pasando por el pueblo de Barruelo a enlazar al camino vecinal de las Puentes de los Rinconchos, a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro: 13.321,60; Junta vecinal de Barruelo.

Camino vecinal de Aldea de Ebro al camino vecinal de las Puentes de los Rinconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro, con un puente sobre el río Ebro para el empalme con dicho camino vecinal: 10.953,60; Junta vecinal del Concejo de los Rinconchos.

Camino vecinal de Tudanca a la carretera de Tinamayor a Piedras Luengas y un puente sobre el río Nansa, en el término municipal de Tudanca: 11.082; Ayuntamiento de Tudanca.

Camino vecinal de Selaya a Barcenilla del pueblo de Tezanos, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, cuyo trayecto mide 700 metros, y está incluido en el camino ya declarado de utilidad pública, por R. O. de 29 de Mayo de 1925, que comprende desde el kilómetro 11 de la carretera del Convento del Soto a Selaya en el pueblo de Santibáñez hasta fin de la carretera de Peñas-Paradas a Selaya, pasando por Pedroso, Tezanillos y Tezanos: 1.600; Ayuntamiento de Selaya.

Camino vecinal de Monterón a Enterrías: 2.449,44; Junta vecinal de Enterrías.

Camino vecinal de Garzón a la Llama, y un puente sobre el río Campienzo, en el sitio Parte del Río, en término municipal de Solórzano: 7.462; Junta vecinal de Solórzano.

Camino vecinal de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinoso en la Punvieja a Colsa, pasando por Los Tojos, y un puente sobre el río Argoza: 19.640,30; Ayuntamiento de los Tojos.

Camino vecinal de Barcenilla al camino en construcción de Aloños a Santibáñez, pasando por Tezanos, Tezanillos y Pedroso: 9.000; Junta vecinal de Tezanos.

Camino vecinal de Celada Marlantes a la carretera de Valladolid a Santander: 13,608; Junta vecinal de Celada Marlantes.

Santander, 10 de Marzo de 1926.—El Presidente, Alberto López Argüello.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D. Francisco Malavear

ESCUELA DE ARREDONDO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 13 de Marzo de 1926.—El Gobernador civil-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de D.^a Josefa de La Puente Viaña

ESCUELA DE BARCENAMAYOR

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tenga por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 13 de Marzo de 1926.—El Gobernador civil-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Comandancia de Marina de Santander

En el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 54, páginas 52 a 55, se halla la siguiente Real orden:

Dirección general de Navegación.—Junta Consultiva.—Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Pleno de la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, encontrándose comprendidos en el caso previsto por el párrafo 2.º del artículo 11 del Reglamento para la constitución y funcionamiento de la nombrada Junta consultiva, aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1924 (D. O. número 255) el Vocal representante de los capitanes y pilotos, D. Enrique Pérez Fernández, y el que representaba a los patronos de pesca, D. Manuel Botella de la Rosa, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declaren las vacantes de esas dos representaciones, convocándose elecciones parciales para proveerlas por el tiempo que resta de duración a la repetida Junta consultiva, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La elección del Vocal representante de los capitanes y pilotos, que según el Reglamento ha de durar dos meses, comenzará a verificarse desde el 8 de Marzo actual y quedará terminada el 8 de Mayo próximo venidero.

Durante estos dos meses, y previo aviso de la Autoridad local de Marina, el personal de dicha clase presentará en la Dirección local en que pueda encontrarse el voto escrito en una papeleta blanca con el nombre del candidato que

cada uno tiene derecho a elegir, la que entregará doblada y sin firmar, dentro de un sobre cerrado, blanco.

Este sobre contendrá en su parte exterior el nombre y apellido del elector escrito y firmado por él, el cual lo escribirá y rubricará nuevamente en una lista por orden numérico que se llevará al efecto en el Centro o Dependencia donde emita su voto.

Al recibir el sobre el funcionario encargado de ello, anotará en el mismo, al pie de la firma del votante, el número de orden que le corresponde en la lista y estampará el sello oficial.

Estos electores presentarán juntamente con el sobre firmado el título de su profesión, en que la autoridad local de Marina que haya recibido el sobre pondrá la palabra «votó», la fecha y el sello de la oficina, devolviéndolo al interesado.

Cuando los Capitanes y Pilotos tengan que emitir su voto, dentro del mismo plazo de dos meses, en los Consulados españoles, por encontrarse en el extranjero, lo verificarán en la misma forma expuesta y remitirá dicho cónsul los votos por conducto del Ministerio de Estado, al Director general de Navegación, quien a su vez los remitirá a la Dirección local correspondiente.

El expresado día 8 de Mayo se declarará terminada la elección de dicha clase, y pasados cinco días, o sea el 15 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, se verificará el escrutinio parcial en cada Dirección local de la capital de la provincia marítima, a cuyo efecto en esos cinco días deberán ser remitidos a la Comandancia de Marina, con las respectivas listas, los sobres que contengan las papeletas de votación que hayan sido presentados en otras Direcciones locales o hayan llegado del extranjero a la Dirección general, a tiempo de ser remitidos a la indicada capital de la provincia.

El acto del escrutinio parcial se celebrará, en el día indicado, en las Direcciones locales las capitales de provincia marítima; será público, y se constituirá la mesa al efecto bajo la presidencia de un Oficial de dicha Dirección y dos Pilotos designados entre los más jóvenes que a esa hora se encuentren en el local, teniendo derecho cualquiera de los individuos que formen la mesa a pedir la confrontación de las firmas que figuran en los sobres con las que aparezcan en las listas de referencia.

El Presidente abrirá los sobres, y extrayendo las papeletas, sin desdoblarlas, las depositará en una urna de cristal, teniendo en cuenta para ello que si en un sobre apareciesen varias papeletas, será válida únicamente la que esté doblada; si fuesen varias las dobladas, con iguales candidaturas será válida una sola, y si son distintas, la primera que aparezca con el nombre de frente, y además que si las papeletas contuvieran más nombres de candidatos sólo se tendrá por válido el nombre que aparezca primeramente escrito con tinta o caracteres de imprenta que se hallen en la parte superior de la papeleta. Si en la confrontación de firmas o en el carácter del elector o del candidato, hubiera duda o divergencia por parte de los individuos de la mesa, ésta decidirá por mayoría lo que proceda.

Del escrutinio se levantará acta por duplicado, en la que constarán las protestas, si las hubiere, de cualquiera de los individuos de la Mesa, que firmarán además dichos ejemplares del acta, remitiendo uno de ellos a la Dirección General con la relación de los votantes y el resultado de la votación, quedando archivado el otro en la Dirección local.

2.^a La elección de Vocal representante de los Patrones de pesca, que ejerzan mando de cualquier embarcación dedicada a esta industria tendrá lugar en los mismos

términos dispuestos en la regla anterior, durante dos meses, desde el 13 de marzo actual al 13 de mayo próximo venidero, verificándose el escrutinio cinco días después, o sea el 18 de mayo.

3.^a Cuando al tiempo de hacer el escrutinio de cualquiera de las elecciones mencionadas no haya en el local dos votantes de la elección de ese día para tomar parte en él, el Director local designará dos personas que les sustituyan, que podrán ser de las destinadas a sus órdenes.

4.^a Todos los vocales que se elijan han de pertenecer precisamente a la clase que representan.

5.^a Los Comandantes de Marina de las provincias y Ayudantes de Distritos en concepto de Directores locales de Navegación, procurarán dar la mayor publicidad a esta Real orden, insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia, recomendando su publicación en los periódicos de la localidad, fijándola en la tablilla de anuncios de la oficina y haciendo cuanto sea posible para que llegue a conocimiento de los interesados, y procurarán sujetarse en un todo a esta regla al reglamento definitivo, para la constitución y funcionamiento de la Junta consultiva de la Dirección general de Navegación aprobado por Real decreto de 28 de Octubre de 1924, que aparece inserto en la «Gaceta de Madrid», número 306, del 1 de Noviembre, y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», número 255, correspondiente al 13 del mismo mes.

6.^a Aparte de las condiciones exigidas en las reglas anteriores, para tener derecho a votar se requiere como condición general para ser elegido elector la inscripción en la Comandancia de Marina, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del citado reglamento.

7.^a El día 31 de Mayo próximo, a las 11 de su mañana, se verificará el acto público del escrutinio general de estas elecciones en la Dirección General de Navegación, presidido de un Delegado del Director General, asistido de un Secretario.

Dará comienzo el acto con las lecturas de los votos recibidos de los Consulados que no hubiera habido tiempo de remitir a la respectiva Dirección local, y se sumarán a los obtenidos por los candidatos que figuren en las correspondientes actas de escrutinio parcial.

Los candidatos que resulten con más de 100 votos no protestados en tales escrutinios, tendrán derecho a intervenir por sí, o por medio de persona que designen, en todos los actos relacionados con el escrutinio general, debiendo a este efecto ser invitados por el Presidente a formar parte de la Mesa, la que, antes de proceder al recuento general de votos, resolverá acerca de los que hayan llegado con protesta.

Si en este acto se ratificasen las protestas, resolverá definitivamente sobre las mismas la Junta Consultativa en la primera sesión.

Los votos que hayan llegado sin protesta y aquellos cuya protesta se haya retirado en este acto, serán aceptados por la Junta Consultiva sin discusión ni revisión.

En el caso de que en el escrutinio resulte empate, se sortearán los nombres de los candidatos empatados y la suerte decidirá el elegido.

El Director General notificará su nombramiento a los vocales que hayan obtenido mayoría y dará cuenta del resultado a la Junta cuando se reuna, así como de los escrutinios parciales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.

Santander, 13 de Marzo de 1926.—El Comandante de Marina, Julio Gutiérrez.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Ramón Muñiz Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida declarada: 85 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., el mar; S., cerradura; E., Carmen Bárce-
na; O., Agustín Llata.

Don Hilario Guadalupe Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fontana.

Cabida declarada: 27 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Castillo; O.,
Nicolás Sánchez.

Don José Llata Pelayo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 43 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., mar; S., carretera; E., Ramón Gándara;
O., José Pelayo.

Servidumbres declaradas: tiene una.

Don Florencio Cagigas Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Los Boquerones.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Casimiro Blanco; S., Fausto Portilla; E.,
Fructuoso Haya; O., carretera.

Don Florencio Cagigas Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Sitio de la Agueda.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Abdón Cagigas; S., terreno
comunal; E. y O., carretera.

Doña Celedonia Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Soborno.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Bezanilla; E. y O., cerradura y
carretera; S., Prudencio Gutiérrez.

Doña Celedonia Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Plantillo.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Rufino Lanza; S., herederos
de Pernía; E., Marcelino Herrera; O., Engracia Tazón.

Doña Celedonia Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Plantillo.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., herederos de Pernía;
E., Manuel Bezanilla.

Servidumbres declaradas: tiene una.

Don Valentín Fernández López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: La Guarida.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Toca; S., champletal; E., Luis
Gutiérrez; O., Ramón Haya.

Don Sinfiriano Villar Guerra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Solamaza.

Cabida declarada: 46 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Abdón Cagigas.

Don Vicente Revuelta Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida declarada: 15 carros.

Linderos: N., la costa; S., carretera; E., herederos de
Ignacio Bezanilla; O., Leonardo Castillo.

Don Erasto Bárcena Samaniego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, San Cifrián.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 27 carros.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Llata; O., Arturo
Muñiz.

Don José Rebollo Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida declarada: 23 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., la costa; S., carretera; E., Valentín Pelayo;
O., José Bárcena.

Don José Rebollo Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: La Luisa.

Cabida declarada: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., la costa; S., carretera; E., Juan Samaniego;
O., Antonio Toca.

Don Baldomero Mancebo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, San Cifrián.

Paraje en que la finca se halla: Cerro.

Cabida declarada: 48 áreas 33 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Sierra de Peñacastillo; E.,
Valentín Herrera; O., Ramón Ruisoto.

Doña Concepción Revilla Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: La Estación.

Cabida declarada: 7 carros.

Linderos: N., carretera; E., Francisco Presmanes; S., Antonio Velasco; O., Celedonio Río.

Don Jaime Bezanilla Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Aguilera; E., herederos de Ciro; S. y O., carretera.

Don Jaime Bezanilla Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., F. C.; E., Avelino Blanco; O., carretera.

Servidumbres declaradas: una.

Don Antonio Toca San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: El Cotejón.

Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., costa del mar; E., José Rebollo; S., carretera; O., Ceferino.

Doña Concepción Revilla Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Respuela.

Cabida declarada: 7 carros.

Linderos: N., Francisco Bezanilla; E., Ildefonso Alonso; S., Ramón Bolado; O., Celedonio Río.

Don Juan Ruiz Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.

Cabida declarada: 1 hectárea 37 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Hoyuela; S., Pedro González; E., regato; O., carretera.

Don Antonio Villar Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: Jornero.

Cabida declarada: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., F. C.; S., carretera; E., herederos de Fano; O., Primitiva Maruri.

Don Antonio Villar Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 17 áreas 79 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ramón Blanco; E., Jenaro Gandarillas; S., carretera; O., Valeriano Grijuela.

Don Rufino Bárcena Manzabaley.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Ramón Maza; S., Gregorio Mazarrasa; O., herederos de Ortéga.

Servidumbres declaradas: una de carro.

Doña María Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Luis Gutiérrez; S., Celedonia Salcines E. y O., carretera.

Doña María Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Bolado; O., Celedonio Río.

Doña María Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Plantío.

Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Concepción Revilla, E., Emilio Puente; O., Ramón Pérez.

Doña María Solana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Ronzón.

Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Justo Respuela; E., Severo Revilla; O., José Blanco.

Don Abdón Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Bocarones.

Cabida declarada: 64 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., terreno del pueblo; S., Indalecio Blanco; E., terreno común; O., Venancio Bezanilla.

Don Juan Respuela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Llorco.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Bárcena; O., Librada Bezanilla.

Don Serapio Bezanilla Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 1 hectárea 80 áreas.

Linderos: N., Ricardo Aguilera; S., E. y O., Rufino Molleda.

Don Marcelino Polanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Llorco.
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Olegario Cabrero; O., Juan Respuela.
Servidumbres declaradas: una.

Don Marcelino Polanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Llorco.
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Bárcena; O., Marcelino Bezanilla.
Servidumbres declaradas: una.

Don Juan Respuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Llorco.
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Marcelino Polanco; O., Olegario Cabrero.

Don Ramón Pérez San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.
Paraje en que la finca se halla: Jornedo.
Cabida declarada: 82 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Ramón Beldura; E., herederos de Melitón Blanco; O., herederos de Valenzuela.

Don José Bárcena Ruisoto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.
Paraje en que la finca se halla: La Sierra.
Cabida declarada: 85 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., covachos; E., Antonio Cubas; S., carretera; O., Tomás Samaniego.

Don José Pelayo Muñiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.
Paraje en que la finca se halla: Alto Monte.
Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Laureana Pelayo; E., Claudio Bárcena; S., carretera; O., César Mancebo.

Don José Pelayo Muñiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.
Paraje en que la finca se halla: El Monte.
Cabida declarada: 12 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., herederos de José Mancebo; O., Arturo Muñiz.

Don José Pelayo Muñiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.
Paraje en que la finca se halla: La Canal.
Cabida declarada: 43 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., mar; E., José Llata; S., carretera; O., Laureano Llata.

Don Olegario Arce Mijares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Alto del Cotero.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Santiago Miguel; S., Victoriano Herrería; E., Sabino Bezanilla; O., Antonio Lanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de Marzo de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Don Pedro Reigadas Marcos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Rojayas.
Cabida declarada: 35 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Lanza y carretera; S., terreno comunal; E., José Tazón; O., carretera.

Don Victoriano Herrería Salmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Los Boquerones.
Cabida declarada: 87 áreas.
Linderos: N., Santiago Miguel y otro; S., Manuel Herrero; E. y O., servicio público.

Don Victoriano Herrería Salmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 67 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N. y O., Olegario Arce; S., José Miguel Portilla; E., Pilar Reigadas.

Don Federico Reigadas Bezanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Peñas Negras.
Cabida declarada: 28 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., camino servidumbre.

Don Federico Reigadas Bezanilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Quintana.
Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Angel Reigadas; S., Santiago Miguel; E., herederos de Víctor Bezanilla; O., Balbino Velo.

Don Martín Blanco Hondal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Los Boquerones.
Cabida declarada: 1 hectárea 70 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Antonio San Emeterio; S., Román Bezanilla; E. y O., carretera.

Don Sabino Bezanilla Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Poza.

Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Fausto Portilla; E., carretera; S., Pilar Reigadas; O., Victoriano Herrería y otro.

Don Sabino Bezanilla Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Rojaya.

Cabida declarada: 21 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Fernando Reigadas; O., herederos de Perfecto Bezanilla.

Don Sabino Bezanilla Velasco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Tras de la Peña.

Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., terreno comunal y carretera.

Don Pedro Reigadas Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., servidumbre y Rufino Molleda; S. y E., carretera; O., Sinfioriano Villa y otro.

Don Pedro Reigadas Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Las Canteras.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Lanza; S., Emilio Velo; E. y O., carretera.

Don David Herrería Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Las Cuevas.

Cabida declarada: 46 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N. y S., servidumbre; E., María Reigadas; O., Santiago Lanza.

Doña Aurora Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cotero.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Tomás Marcos; S., Pedro Sáiz; E., carretera; O., una fuente y Manuel Herrería.

Don Ignacio Calva Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Antonia Gárate; S., Bernardino Reigadas; E., carretera; O., terreno común.

Don Ignacio Calva Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cabidón.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Bezanilla; O., Celestino Bolado.

Don Manuel Herrería Oruña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 78 áreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Fernando Reigadas.

Don Ignacio Calva Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Pozón.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S. y O., terreno del solicitante.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

ROTURACIONES ARBITRIARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925:

Don Pedro Díaz Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas-Ambojo.

Paraje en que la finca se halla: Pedreña.

Cabida declarada: 33 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Salustiano Higuera Herrería y terreno común; E., carretera provincial de Anero a Pedreña; S., terreno común y casa y huerta de herederos de Vidal Corino; O., más terreno común.

Don José Sierra Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas-Ambojo.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Felipe Bedia; S., Salustiano Higuera Herrería; E. y O., terreno común.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Marina de Cudeyo, 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Campos.

Ayuntamiento de Villaescusa

Anuncio de legitimación de roturaciones en terrenos comunales

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 22 de Diciembre de 1925 («Gaceta» del 23) se han presentado al Ayuntamiento de Villaescusa las siguientes solicitudes pidiendo la legitimación de terrenos comunales, todos ellos radicantes en el término municipal de Villaescusa, pueblo de Villanueva:

1.^a Don Manuel Laso Calleja.—Una extensión de diez hectáreas en el barrio de Riosapero y sitio de la Bernilla, que linda: al N., cerro de D. Alfredo Lastra Pardo (hoy D.^a María y D. Marcial Solana) y cerro de Ismael Lastra Dertiano; S., carretera; E., carretera y cerro de Ismael Lastra Dertiano; y O., terreno comunal que legitima Vicente Tezanos Obeso.

2.^a Don Vicente Tezanos Obeso.—Ocho hectáreas con cincuenta áreas en el mismo sitio y barrio, que linda: al N., cerro de D. Alfredo Lastra Pardo (hoy D.^a María y D. Marcial Solana); S., carretera; E., lote cuya legitimación pide Manuel Laso Calleja, y O., lote que legitima Florentino Riva Muriedas.

3.^a Don Florentino Riva Muriedas.—Ocho hectáreas con cincuenta áreas en el mismo sitio y barrio, que linda: al N., cerro que fué de Alfredo Lastra Pardo (hoy de doña María y D. Marcial Solana); S., carretera; E., terreno de Vicente Tezanos Obeso; O., tierra de Antonio Galbán Castanedo.

4.^a Don Antonio Galbán Castanedo.—Ocho hectáreas con cincuenta áreas en el mismo sitio y barrio, que linda: al N., cerro que fué de Alfredo Lastra Pardo (hoy doña María y D. Marcial Solana); S., carretera; E., finca de Florentino Riva Muriedas; O., tierra de Manuel Cuesta.

5.^a Don Manuel Cuesta.—Ocho hectáreas y cincuenta áreas en el mismo sitio y barrio, que linda: N. y O., terreno comunal; E., cerros de Alfredo Lastra Pardo (hoy D.^a María y D. Marcial Solana) y de Basilio Martínez; S., finca de Antonio Galbán.

6.^a Don Antonio Riva Santamaría.—Sesenta y cuatro áreas ocho centiáreas en el barrio de Castanedo y sitio subida a los Campos Alejos, que linda: N., carretera; S., terreno de Crisógono Cadelo; E., el mismo; O., carretera.

7.^a Don Antonio Riva Santamaría.—Seis hectáreas y cinco áreas, sitio del Coterón de la mina, que linda: N., arroyo de Ballenares; S., cerro de D. Antonino López; E., arroyo de Ballenares y cerro de D. Martín Barranquero; O., terreno comunal del pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Prélagos.

8.^a Don Jerónimo Lomba Liaño.—Diez hectáreas, barrio de Riosapero, sitio del Hayal (Carceña), que linda: al N., terreno de Manuel Cuesta, Manuel Laso, Vicente Tezanos y Antonio Galbán; S., terreno comunal; E. y O., más terreno comunal.

Se hacen públicas estas solicitudes a los efectos de los artículos 6.º y 7.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925 y por acuerdo de la Corporación municipal.
Villaescusa a 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonino López.

Parque de Intendencia de Burgos

El director del Parque de Intendencia de Burgos, hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Abril, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en aus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok, carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 11 de Marzo de 1926.—Francisco de Ledesma.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en le mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 19...

(Firma y rúbrica). 241

PROVIDENCIAS JUDICIALES

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en carta orden de la Superioridad, se cita en forma al testigo Gaudencio Gutiérrez Lucio, vecino que fué de Llano (Las Rozas), y en la actualidad ausente en América, para que a las once horas del día veintitrés de Marzo actual comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir al juicio oral de causa de este Juzgado sobre lesiones contra Luis Argüeso, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Reinosa, 12 de Marzo de 1926.—El Secretario, Hipólito Suárez. 238

José García del Barrio, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, vecino de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre sustracción, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 9 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Rañada. 243

José Sabino Moreno, natural de Santoña (Santander), hijo de José y de Mercedes, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión camarero y domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pureza, número 131, procesado por el delito de deserción mercante del vapor «Cabo Villano», en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz, 9 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, José C. Camargo. 240

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Ricardo Botín.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado par el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía a los efectos que previene el artículo 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre último.

Corvera de Toranzo, 13 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Don S. Pedro J. de Cos Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ramón Paulino Díaz Alvarez, alistado en el año de 1923 por este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Tomás Díaz Alvarez, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Federico y de Aurora, nació en Sopena, su estado era, al ausentarse, soltero y de oficio dependiente de comercio; se ausentó del pueblo de Sopena, su último domicilio en España, hace más de veinte años, marchando a la República de Chile, y hace más de dieciseis años se ignora su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos del expresado Tomás Díaz Alvarez tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Cabuérniga, 10 de Marzo de 1926.—El Alcalde, S. Pedro J. de Cos.

Don S. Pedro J. de Cos Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Hago saber: Que a instancia de Crescencio Ruperto Fernández González, y para que surta efectos en expediente de continuación de prórroga de primera clase para exceptuarse del servicio en filas de referido mozo alistado en el año de 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Fernández Gutiérrez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Ruperto y de Josefa, nació en Puentenansa, provincia Santander, el día se ignora, teniendo por tanto ahora, si viviese 54 años; su estado casado y de oficio dependiente de comercio al ausentarse, hace más de veinte años, del pueblo de Carmona, su última residencia en España. Marchó a Buenos Aires, no ha vuelto a tenerse noticias hace más de quince años, era moreno, bajo, un poco cargado de hombros.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos del expresado Juan Fernández, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Cabuérniga, 9 de Marzo de 1926.—El Alcalde, S. Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1926-27 y examinadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1923-24, trimestre de 1924 y de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el referido proyecto de presupuesto por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formular los contribuyentes y entidades interesadas, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen convenientes, y para iguales fines y por el plazo de quince días quedan expuestas al público las cuentas referidas.

Medio Cudeyo, 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Luena

Don Bernardo Abascal Palencia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, y a virtud de instancia del vecino de este pueblo y mozo del reemplazo del año 1925 Francisco Ortiz Miera, y en su representación su madre Emilia Miera, me encuentro instruyendo expediente para justificar el paradero ignorado de su padre por más de diez años. Arturo Ortiz, y cuyas señas al final se insertan, cuyo expediente se instruye para conceder en su caso la continuación de prórroga a su hijo Francisco Ortiz Miera, número 22 del reemplazo de 1925.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del vigente reglamento de Quintas.

Dado en Luena a 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Bernardo Abascal.

Señas personales: Bajo, moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Zoilo Ceballos Martín, número uno del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Zoilo Ceballos Martín.

El repetido Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín es natural de El Tojo, hijo de Gabriel Ceballos Fernández y de Basilisa Martín Moreno, y cuenta cuarenta años de edad, de estatura un metro seiscientos noventa milímetros, de constitución buena y con bigote rubio.

Los Tojos, 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Calzada.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Francisco Revillas Hontavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guriezo.

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Guriezo a once de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don León Fernández Cavada, Alcalde constitucional de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1926-1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 de Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Cabezón de Liébana a trece de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, León Fernández Cavada. 239

Ayuntamiento de Liérganes

Aprobado el padrón de cédulas personales para este Ayuntamiento por la Comisión provincial, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación a los efectos y por el tiempo que determinan en los artículos 27 y 28 de las Instrucciones dictadas para la administración y cobranza del impuesto.

Liérganes, 13 Marzo de 1926.—El Alcalde, José Noreña.

Ayuntamiento de Reocín

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, advirtiéndose que durante dicho plazo y los cinco días siguientes podrán formular los contribuyentes interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Reocín, 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, J. Manuel Ruiz.

El presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, J. Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Ramales

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado por la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla a disposición del público en la Secretaría, por término de diez días, para su examen y reclamación.

Ramales a 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.

Ayuntamiento de Colindres

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días; durante dicho plazo y cinco días más podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, J. Castillo S. Miguel.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, debiendo advertir que durante dicho término y cinco días más podrán formular los contribuyentes interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Val de San Vicente, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, V. Róiz.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año corriente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones, por un plazo de ocho días, durante el cual y cinco más se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Cabuérniga, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, S. Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de Camaleño

En sesión extraordinaria celebrada al efecto por este Ayuntamiento pleno, se acordó transferir al capítulo de Imprevistos, y con destino a satisfacer los gastos ocasionados por la formación del Registro fiscal de edificios y solares:

Del capítulo I, artículo 1.º, 250 pesetas.

Idem V, ídem 2.º, 340 pesetas.

Idem VII, ídem 3.º, 250 pesetas.

Idem VIII, ídem 1.º, 250 pesetas.

Idem VIII, ídem 5.º, 510 pesetas.

Y a los efectos legales se hace público para general conocimiento.

Camaleño, 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Tudanca

La Comisión municipal permanente, en sesión de siete del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de gastos del actual ejercicio:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, 1.000 pesetas.

Idem 1.º, ídem 11, 100.

Idem 8.º, ídem 1.º, 1.100.

Idem 9.º, ídem 1.º, 50.

Idem 10, ídem 1.º, 100.

Idem 12, ídem 2.º, 200.

Total, 2.550 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, 2.550 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca, 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Ciriaco Gómez.

Ayuntamiento de Pesquera

Aprobado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio por la Excma. Comisión provincial, se expone al público en este Ayuntamiento, por plazo de diez días, en cuyo plazo y en los cinco siguientes se podrán formular las reclamaciones que se crean con derecho.

Pesquera, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Miguel Cuevas.

Ayuntamiento de Ruento

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27.

Rectificación anual del padrón de habitantes.

Padrón de cédulas personales para el año actual.

Ruento a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Patricio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Escalante

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1926 a 27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el B. O., dentro de cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Escalante, 9 de Marzo 1926.—El Alcalde, Tomás Rey.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, debiendo advertir que durante dicho término y cinco días más podrán formular los contribuyentes interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Vicente de la Barquera, 12 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gerardo Díaz.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y MÉTODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander